

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3815 *HERCOTRANS, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
NEW HERCO LOGISTICS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba, entre otros, el régimen jurídico de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDL"), se hace público que, con fecha 26 de junio de 2025, los socios de Hercotrans, S.L. (la "Sociedad Escindida") han aprobado la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la mercantil de nueva creación denominada New Herco Logistics, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria"), en los términos establecidos en el proyecto de escisión de fecha 25 de mayo de 2025.

La escisión parcial implica (i) el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Escindida integrado por la rama de actividad de transporte de piensos, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria; (ii) la atribución íntegra de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria a los socios de la Sociedad Escindida; y (iii) la reducción de los fondos propios de la Sociedad Escindida.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 del RDL, en tanto que la junta general de socios de la Sociedad Escindida ha aprobado la Escisión en reunión universal y por unanimidad, el acuerdo de escisión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de modificación (salvo en el extremo dirigido a los trabajadores).

De conformidad con el artículo 68 del RDL, no ha sido necesario informe de experto independiente, al haber sido esa la voluntad unánime de los socios de la Sociedad Escindida.

Asimismo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 10 RDL, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad Escindida a obtener el texto íntegro de la decisión de escisión adoptada, así como del balance utilizado como base a los efectos de establecer las condiciones de la operación.

En Segorbe (Castellón), 26 de junio de 2025.- El administrador único de la Sociedad Escindida, Don Guillermo Collado Pérez.

ID: A250031220-1